CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 02 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud arrimada por la apoderada actora y la respuesta del perito dermatólogo designado en el presente asunto. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	76-622-40-03-001-2021-00246-00
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Lady Julieta Álvarez Posso
	Miguel Ángel López Álvarez
	Ángel de Jesús Álvarez Castaño
	Luz Lilia Posso Duque
Demandada:	Gina Liseth Arenas Velásquez
Auto:	878

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la apoderada de la parte actora informó que para el día 19 de mayo de 2023 tiene un compromiso ineludible, se procederá a reprogramar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

De otro ángulo, dado que el perito dermatólogo Héctor Camilo Pérez Cely allegó la respuesta al cuestionario formulado por este Juzgado, se impone ponerlo en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REPROGRAMAR la celebración de la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, la cual quedará para el viernes 02 de junio de 2023 a las 3:00 p.m., diligencia que se efectuará de forma virtual a través del aplicativo LifeSize.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes la respuesta al cuestionario allegada por el perito dermatólogo designado.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE MAYO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101b05b7500438e7b2b601b27984449a785b2b37511ed97749a96bb8552b6e83**
Documento generado en 02/05/2023 05:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica